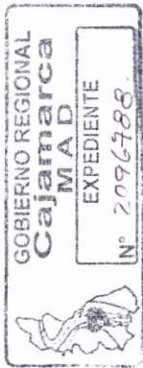




**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y**  
**GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**



SG



**RESOLUCIÓN N° 001 2016-GR.CAJ/GR.RENAMA**

Cajamarca, **04 FEB 2016**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Dr. Ing. Rolando Reátegui Lozano, en su oportunidad desempeñó el cargo de confianza de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, desempeñándose en el cargo con una loable entrega al Gobierno Regional, para que este cumpla su finalidad esencial, que es, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la seguridad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Por la cambiante labor realizada por el profesional mencionado, y siendo necesario el aporte de sus conocimientos para que esta Gerencia Regional continúe siendo una de las impulsoras de la Gestión, se ha creído conveniente seguir contando con los servicios del profesional Dr. Ing. Rolando Reátegui Lozano, el mismo que a partir del 04 de enero del año en curso, viene desempeñándose como Asesor AD HONOREM, adscrito a esta Gerencia.

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

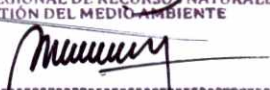
**ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR** que el Dr. Ing. Rolando Reátegui Lozano, a partir del 04 de enero del presente año, viene desempeñando como Asesor AD HONOREM, de esta Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que a través de Secretaría General, se notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR**, la presente resolución en el portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y  
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

  
Lic. Sergio Sánchez Ibañez  
GERENTE REGIONAL